



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 15 de mayo de 2019  
CITE: CGFFAA/INT No 073/2019-2020

Señor  
Dip. Víctor Borda Belzu  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.-



**PL - 300 - 19**

**REF. SOLICITA REPOSICION DEL PL 183/2018-2019**



De mi mayor consideración:

A tiempo de saludar a su persona y desearle éxito en las funciones que desempeña, Mediante la presente solicito la reposición del **PL 183/2018-2019 "QUE ESTABLECE LA NATURALEZA JURIDICA, FINALIDAD, MARCO INSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIEROS "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" RECONOCIDA Y DENOMINADA ACTUALMENTE COMO ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA"MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE" - EMI**", conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Elvira S. Rojas Orrellana  
**PRESIDENTA**  
**COMISION DE GOBIERNO,**  
**DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Cc/archivo



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

PL-183-18

La Paz, 27 de diciembre de 2017  
MP-VCGG-DGGLP-N° 1471/2017

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
27 DIC. 2017		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg.	6586	Fojas 2 Anexo 2 copias
Horas:	10:56 am	

Señor  
Álvaro García Linera  
**PRESIDENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.

PL-300-19

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **Proyecto de Ley que establece la naturaleza jurídica, finalidad, marco institucional y financiamiento de la Escuela Militar de Ingenieros "Mariscal Antonio José de Sucre" reconocida y denominada actualmente como Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" - EMI**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



PALACIO QUEMADO

RPT/ m g c/pmb  
Adj:- Lo citado



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto Supremo N° 02226, de 26 de octubre de 1950 se determinó la creación de la Escuela Militar de Ingenieros, otorgándole el nombre de "Mariscal Antonio José de Sucre", en homenaje a quien fuera uno de los primeros Ingenieros Militares.

El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 02226, señala que la Escuela Militar de Ingenieros con el nombre de "Mariscal Antonio José de Sucre" es dependiente, en lo administrativo del Ministerio de Defensa Nacional actual Ministerio de Defensa y en lo técnico del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas. El Artículo 2 señala que será el Instituto Militar de enseñanza técnico profesional superior, que tendrá por finalidad la formación de Ingenieros militares especialistas, del servicio activo y la reserva. El Artículo 4 establece que los profesionales egresados de la Escuela Militar de Ingenieros "Mariscal Antonio José de Sucre", de acuerdo a las normas y prescripciones universitarias y nacionales que rigen en el país, tendrán derecho al título en provisión nacional en su respectiva especialidad.

El Decreto N° 2226 fue elevado a rango de Ley por Ley N° 286, de 10 de noviembre de 1950, que consolida la creación de la Escuela Militar de Ingenieros "Mariscal Antonio José de Sucre", en sujeción con los Artículos 209 y 186 de la Constitución Política del Estado vigente a esa fecha.

El Decreto Supremo N° 06666, de 14 de enero de 1964, reconoce el derecho a obtener el título de Ingeniero en Provisión Nacional a todos los egresados, con el nombre de Escuela Militar de Ingeniería "Mariscal Antonio José de Sucre".

La Resolución No. 65/80, del 10 de noviembre de 1980 del Comando General del Ejército, resolvió aprobar el plan para la admisión de alumnos civiles a la Escuela Militar de Ingeniería "Mariscal Antonio José de Sucre", autorizando al Comando de la Escuela Militar de Ingeniería para efectuar los tramites de ley pertinentes ante las autoridades gubernamentales y de la Universidad Boliviana, a fin de legalizar y efectivizar su puesta en ejecución a partir del próximo año lectivo de 1981.

El Consejo Nacional de la Universidad Boliviana en fecha 10 de julio de 1981, de conformidad con los Artículos 181 y 187 del Estatuto Transitorio de la Universidad Boliviana y en uso de sus atribuciones, resolvió reconocer a la Escuela Militar de Ingeniería "Mariscal Antonio José de Sucre" como Universidad Militar del Sistema de la Universidad Boliviana.